



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 004-2025-UNAAA/CEU

Yurimaguas, 06 de enero del 2026.

VISTO:

El **Acta de Acuerdos N° 020-CEU-UNAAA-2026**, de fecha 06 de enero de 2026, mediante la cual el Comité Electoral Universitario adopta acuerdos referidos a la **emisión de la Resolución del Comité Electoral que aprueba la Convocatoria a Elecciones Generales Universitarias** y la **publicación del Cronograma Electoral**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la **Constitución Política del Perú**, la universidad es una comunidad de profesores, estudiantes y graduados, gozando de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, la **Ley Universitaria – Ley N°30220**, en su artículo 8°, reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce conforme a la Constitución, la citada ley y las demás normas aplicables, manifestándose, entre otros, en el régimen administrativo, que implica la potestad de establecer principios técnicos y prácticas de gestión orientadas al cumplimiento de los fines institucionales.

Que, mediante **Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU**, se aprueba el Documento Normativo denominado “*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*”, el cual regula el marco de actuación de los órganos de gobierno y gestión universitaria durante el proceso de institucionalización.

Que, mediante **Resolución de Comisión Organizadora N°357-2025-UNAAA/CO**, de fecha 08 de setiembre de 2025, se resolvió **conformar y designar el Comité Electoral Universitario de la UNAAA**, encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral para la elección de las autoridades universitarias, conforme a la Ley Universitaria, el Estatuto vigente y la normativa emitida por los órganos competentes.

Que, a través de la **Resolución de Comisión Organizadora N°499-2025-UNAAA/CO**, de fecha 21 de noviembre de 2025, se aprobó el **Reglamento Interno del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – CEU-UNAAA**, el cual tiene por finalidad normar la organización, funcionamiento, atribuciones y procedimientos del Comité Electoral Universitario, garantizando la transparencia, imparcialidad y legalidad del proceso electoral.

Que, conforme al artículo 4° del citado reglamento, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir, supervisar y controlar el proceso electoral, así como de resolver reclamaciones e impugnaciones y proclamar a los ganadores, siendo sus decisiones inapelables en el ámbito de su competencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento Interno del Comité Electoral Universitario, dentro de las funciones generales del CEU se encuentra la **validación y publicación de los padrones electorales de docentes y estudiantes**, a fin de garantizar el derecho de participación y el debido proceso electoral.

Que, mediante **Resolución del Comité Electoral Universitario N°003-2025-UNAAA/CEU**, se tuvo por levantadas y superadas en su totalidad las observaciones formuladas a los padrones electorales provisionales de docentes y estudiantes, quedando estos debidamente validados.

Que, en mérito a la revisión final consignada en el **Acta N°020-CEU-UNAAA-2026**, el Pleno del Comité Electoral Universitario acordó, por unanimidad, **emitir la resolución que aprueba formalmente la Convocatoria a Elecciones Generales Universitarias y dispone la publicación del Cronograma Electoral correspondiente**.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNAAA y el Reglamento Interno del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES UNIVERSITARIAS.

Aprobar la **Convocatoria a Elecciones Generales Universitarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**, para la elección de los siguientes cargos y órganos de gobierno:

- Rector
- Vicerrectores
- Decanos
- Integrantes de la Asamblea Universitaria
- Integrantes del Consejo Universitario
- Integrantes de los Consejos de Facultad

Conforme a la normativa universitaria vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL UNIVERSITARIO.

Disponer la **publicación del Cronograma Electoral Universitario**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR

Disponer la **notificación de la presente resolución** a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

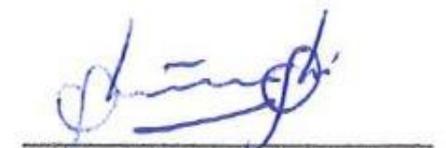
ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR

Disponer la **publicación de la presente resolución** en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (www.unaaa.edu.pe), en observancia de los principios de publicidad y transparencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Dr. Enrique López Rengifo
Presidente del CEU-UNAAA



MSc. Jhorjhi Vega Hidalgo
Secretario del CEU-UNAAA